

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 486

Artículo Primero.- De conformidad con los Artículos 85 fracción XXVII y 94 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la LXXIII Legislatura, aprueba la designación del C. Lic. Hugo Alejandro Campos Cantú, como Consejero de la Judicatura del Estado, por un período comprendido del 26 de mayo de 2014 al 25 de mayo de 2019.

Acuerdo Segundo.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos de los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, llama al C. Lic. Hugo Alejandro Campos Cantú, para que rinda protesta de Ley ante esta Soberanía.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO